

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- SEDE CAYMA - AREQUIPA

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 978-2016 -JUS
Dirección: Avenida Ramón Castilla s/n, Estadio de La Tomilla, puerta N°17, distrito de Cayma – Arequipa
EXP. N°18 -2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°20 - 2023-CCG/CAYMA – AQP-MINJUSDH

En la ciudad de AREQUIPA, distrito de CAYMA siendo las 15:00 p.m. del día 24 del mes de MARZO del año 2023, ante mí JULISA ROSA PEREDO PRADO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29560115 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 11957, registro de especialidad en Familia N° 897; se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, conforme acredita con Resolución Suprema N°022-2017-JUS, otorgando delegación para este acto al abogado MAURICIO RODRIGO VILA PEREA, identificado con Documento Nacional de Identidad N°43559246, entidad domiciliada en Avenida Javier Prado Este N°2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (solicitante); siendo la parte invitada RUHUAN LARRY HUARCA LLAMOCA, identificado con Documento Nacional de Identidad N°44980758, domiciliado en Urbanización Camino Real II ASVIPOL E-9, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa (invitado).

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- Los hechos de la parte solicitante se encuentran contenidos en la Solicitud de Conciliación que se anexa en el presente documento (04 folios).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

- Que, se declare y/o reconozca la resolución unilateral del acta de compromiso “Concurso Nacional para la Participación de Editores y/o Autores en Festivales, Congreso y/o Ferias Internacionales del Libro” con Código n°35663-2020/DLL de 29.oct.2020 por incumplimiento de obligaciones imputable al invitado.
- Que, el Invitado cumpla con devolver a favor de la Entidad la suma de Siete Mil con 00/100 Soles /S/. 7,000.00), conforme a lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del acta de compromiso “Concurso Nacional para la Participación de Editores y/o Autores en Festivales, Congreso y/o Ferias Internacionales del Libro” con Código n°35663-2020/DLL de 29.oct.2020.

HECHOS EXPUESTOS POR EL INVITADO

No se reconoce en la delegación la capacidad plena de negociar la conciliación además de indicar que en la fundamentación de la conciliación no se valoran los informes ingresados por mesa de partes ni la solicitud de emisión de certificados de cumplimiento realizados por el invitado con anterioridad a la invitación de conciliación.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:40 horas del día 24 del mes de marzo del año 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N°020 - 2023

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Julisa Peredo Prado
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 11947
Reg. Conciliador en Familia N° 897

[Firma]
43559246

[Firma]
44980758